



"2014, Año de Octavio Paz"

México, D.F., a 31 de marzo del 2014.

INFORME DE OBSERVACIONES DE AUDITORÍA

Número de Auditoría: **01-G**
 Clave del Programa: 410
 Descripción: **"Mantenimiento correctivo a los equipos médicos de la Secretaría de Salud del Distrito Federal"**
 Unidad Administrativa: Secretaría de Salud del Distrito Federal
 Clave: 1900
 Áreas específicas: Dirección General de Administración y Dirección de Mantenimiento y Servicios Generales
 No. de Observaciones Generadas: 6 (seis)

INTRODUCCIÓN

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 34, fracciones III, VIII, IX, XI y XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; Artículos 106, fracciones VII y XXII, 107 A, fracciones VIII, XVII y XXVII y 113, fracciones II, IV y VIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y de conformidad con el Programa Anual de Auditoría 2014, y demás normatividad aplicable. Mediante oficio número **CG/CISS/52/2014** con fecha 08 de enero de 2014, la Contraloría Interna en la Secretaría de Salud del Distrito Federal dependiente de la Contraloría General del Distrito Federal, instruyó la auditoría número **01-G**, con clave **410** denominada **"Mantenimiento correctivo a los equipos médicos de la Secretaría de Salud del Distrito Federal"**, en específico a la Dirección General de Administración y Dirección de Mantenimiento y Servicios Generales, en la Secretaría de Salud del Distrito Federal, ubicada en la calle de Altadena número 23, noveno piso, Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, C.P. 03810.

9
13



SECRETARÍA DE SALUD
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES



"2014, Año de Octavio Paz"

OBJETIVO

Verificar que los contratos por los servicios de mantenimiento correctivo, celebrados por la Secretaría de Salud del Distrito Federal durante el ejercicio 2013, se encuentren debidamente formalizados, conforme a la normatividad que aplica en la materia.

ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó de conformidad con los Lineamientos Generales de Auditoría de la Contraloría General del Distrito Federal, y consistió en el examen con base en pruebas selectivas, de la evidencia física y documental que soporta el contenido de este informe, y fue llevada a cabo en las instalaciones de la Dirección General de Administración, Dirección de Mantenimiento y Servicios Generales en la Secretaría de Salud del Distrito Federal y 10 Hospitales de la Red: *Hospital General La Villa, General Dr. Rubén Leñero, General Balbuena y General Dr. Enrique Cabrera, Pediátrico Coyoacán, Pediátrico Legaria, Pediátrico Peralvillo, Pediátrico Tacubaya, Materno Infantil Inguarán, Materno Infantil Dr. Nicolás M. Cedillo*, utilizando los procedimientos de auditoría aplicables durante el periodo comprendido de la fecha de presentación de la Orden de Auditoría, 08 de enero de 2014 al 31 de marzo de 2014.

Las pruebas físicas y documentales se enfocaron principalmente a:

- Aplicación de cuestionarios de Control Interno a los Directores, Subdirectores y Jefes de Unidad Departamental, a las personas involucradas en el proceso de Mantenimiento Correctivo a equipo médico, de nivel central y de las Unidades Hospitalarias verificadas.
- Se revisó que los procedimientos de Integración del Programa Anual de Actividades de Conservación y los procedimientos para la ejecución de servicios de mantenimiento a equipo médico se apeguen a las necesidades reales de operación de las unidades hospitalarias a cargo de la Secretaría de Salud del Distrito Federal.
- Se revisaron los contratos correspondientes al mantenimiento de equipo médico, verificando que se apeguen a la normatividad aplicable y a las necesidades reales de operación de las unidades hospitalarias a cargo de la Secretaría de Salud del Distrito Federal.
- Se revisó el requisitado de las bitácoras correspondientes a los servicios de mantenimiento de acuerdo a los términos contractuales.
- Se verificó que los prestadores de servicio a quienes se les adjudicaron dichos contratos los hayan realizado conforme a los términos contractuales establecidos.
- Se revisó que las órdenes de servicio y pagos se hayan realizado conforme a los servicios e insumos efectivamente realizados.

F P

13





"2014, Año de Octavio Paz"

- Se verificó el estatus físico de los equipos y documentación con que cuentan en las Unidades Hospitalarias, perteneciente a los servicios de mantenimiento a equipo médico. Para lo cual se realizaron visitas físicas a las Unidades Hospitalarias: *Hospital General La Villa, General Dr. Rubén Leñero, General Balbuena y General Dr. Enrique Cabrera, Pediátrico Coyoacán, Pediátrico Legaria, Pediátrico Peralvillo, Pediátrico Tacubaya, Materno Infantil Inguarán, Materno Infantil Dr. Nicolás M. Cedillo.*

RESULTADOS

Como resultado de la aplicación de los procedimientos de auditoría, mismos que se basan y soportan en Cuestionarios y papeles de trabajo, así como de la revisión física efectuada a 10 (diez) Unidades Hospitalarias en la Secretaría de Salud del Distrito Federal, se determinaron 06 (seis) observaciones, de las cuales se presentan a continuación los aspectos más sobresalientes:

OBSERVACIÓN 1:

DEFICIENTE PLANEACIÓN EN LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES DE CONSERVACIÓN (PAAC).

Como parte de los trabajos de auditoría, esta Contraloría Interna realizó cuestionarios de Control Interno al Director de Mantenimiento y Servicios Generales y al Jefe de la Unidad Departamental de Mantenimiento a Equipo, quienes contestaron que el Programa Anual de Actividades de Conservación (PAAC) se elaboró de acuerdo a las bases de datos del equipo médico con que cuentan las Unidades Hospitalarias, observándose que dicho Programa no se realizó tomando en cuenta las especificaciones (Marca, Modelo, Accesorios), así como la vida útil del equipo.

Así mismo no existe evidencia del envío del Programa Anual de Actividades de Conservación a las Unidades Hospitalaria y Administrativa para su validación, incumpliendo la actividad número 8 del Procedimiento 5.- *Integración del Programa Anual de Actividades de Conservación.*

Adicional a lo anterior, se tomo como muestra la visita a 10 Unidades Hospitalarias, correspondientes a Hospitales Generales: Dr. Enrique Cabrera, Balbuena, Dr. Rubén Leñero y la Villa; Hospitales Pediátricos: Legaria, Tacubaya, Coyoacán y Peralvillo; Hospitales Materno-Infantil Dr. Nicolás M. Cedillo e Inguarán. Se aplicaron Cuestionarios de Control Interno a Subdirectores Administrativos e Ing. Biomédicos para los Hospitales Generales, a Jefes de Unidad Departamental y Encargados de Mantenimiento para los Hospitales Pediátricos y Materno Infantil, contestando respecto a la integración y envío a la Dirección de Mantenimiento y Servicios Generales, el Programa Anual de Actividades de Conservación, lo siguiente:

- Las Unidades Hospitalarias: General La Villa, Dr. Enrique Cabrera, Balbuena; Pediátrico Legaria; Materno Infantil Inguarán y Dr. Nicolás M. Cedillo, señalaron que remiten a la Dirección de Mantenimiento y Servicios Generales la relación de equipos médicos existentes y no el PAAC.





"2014, Año de Octavio Paz"

- Las Unidades Hospitalarias: General Dr. Enrique Cabrera y Balbuena; Pediátrico Coyoacán; Materno Infantil Inguarán, señalaron que la Dirección de Mantenimiento y Servicios Generales es la que determina los criterios para elegir el mantenimiento preventivo y correctivo del equipo médico.

De la evidencia documental proporcionada por las Unidades Hospitalarias General Dr. Rubén Leñero, Pediátrico Coyoacán, Materno Infantil Inguarán y Dr. Nicolás M. Cedillo, correspondiente al envío de la relación de los equipos médicos, se observó que existe desfase en el periodo de entrega del Programa

Anual de Conservación, incumpliendo el Manual de Organización de la Dirección General de Administración en la Secretaría de Salud del Distrito Federal, en el apartado correspondiente a las funciones de las Subdirecciones Administrativas en Hospitales Generales y Jefatura de Unidad Departamental de la Unidad Administrativa en Hospitales Pediátricos y Materno-Infantil, el cual señala que la entrega de dicho programa debe ser en el mes de octubre de cada año.

RECOMENDACIONES.

CORRECTIVA:

- La Dirección General de Administración, a través de la Dirección de Mantenimiento y Servicios Generales, deberá instruir a la Jefatura de Unidad Departamental de Mantenimiento de Equipo, justifique de forma fundada y motivada el por qué no dio cumplimiento a los procedimientos aplicables para la Integración del Programa Anual de Actividades de Conservación.

PREVENTIVAS:

- La Dirección General de Administración deberá instruir a las Subdirecciones y Jefaturas de Unidad Departamental Administrativas de las Unidades Hospitalarias determinen necesidades y prioridades de equipos médicos, para elaborar el Programa Anual de Actividades de Conservación, considerando las especificaciones y vida útil de los equipos médicos.
- La Dirección General de Administración deberá instruir a la Dirección de Mantenimiento y Servicios Generales en lo subsecuente, solicite mediante oficio a las Unidades Administrativas de las Unidades Hospitalarias, elaboren su Programa Anual de Mantenimiento estableciendo sus necesidades, prioridades de mantenimiento, así como estableciendo calendarios de ejecución.
- La Dirección General de Administración deberá instruir a la Dirección de Mantenimiento y Servicios Generales para que en lo sucesivo se elabore el Programa Anual de Actividades de Conservación, en apego al procedimiento 5 "Integración del Programa Anual de Actividades de Conservación, dejando evidencia documental que acredite las acciones realizadas por las áreas involucradas en el proceso.

[Handwritten signatures and initials]





"2014, Año de Octavio Paz"

OBSERVACIÓN 02:

DEFICIENTE ELABORACIÓN DE CONTRATOS POR CONCEPTO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO MÉDICO.

Mediante oficio número CA/003/2014 de fecha 24 de enero de 2014, el Director de Recursos Materiales, proporcionó a esta Contraloría Interna 58 contratos celebrados durante el ejercicio 2013, para la prestación de servicios de Mantenimiento preventivos y correctivos a los equipos médicos de la Secretaría de Salud del Distrito Federal, de los cuales 54 fueron por Adjudicación Directa, que corresponden al Servicio de Mantenimiento Correctivo y 4 derivaron del Procedimiento de Licitación Pública Nacional 30001122-006-13, correspondientes a Mantenimiento Integral Preventivo y Correctivo.

Del análisis a los 54 contratos, Anexo 1 de mantenimiento correctivo se observaron deficiencias en la elaboración de los mismos, siendo estas las siguientes:

1. En el Anexo I de los contratos, denominado "Dictamen Técnico y Domicilio de las unidades de la Red Hospitalaria, los equipos médicos relacionados no especifican; marca, modelo, número de serie e inventario, tal y como se muestra en el Anexo 2 de la presente observación.
2. Se identificaron 27 contratos, Anexo 3, que no cuentan con una descripción completa de los bienes o servicios relacionada con sus correspondientes precios unitarios. Así mismo se identificaron 13 contratos, Anexo 4, los cuales cuentan con cotizaciones realizadas por los proveedores a los cuales se les adjudicaron los contratos. Es importante señalar que dichas cotizaciones no cuentan con el desglose de precios de las refacciones, mano de obra y/o consumibles, que se utilizaran para la realización del servicio; mismos que se relacionan en el Anexo II de la presente observación.
3. En la cláusula referente al procedimiento y cálculo de penas convencionales, señala la aplicación del 1% de pena convencional por cada día natural de atraso en la realización del servicio, y en la cláusula correspondiente al Lugar y Forma de la Prestación de los Servicios, señala el plazo para la ejecución de los servicios; sin embargo, se incluyen diferentes equipos en diferentes Unidades Hospitalarias; sin que los servicios especifiquen una fecha programada. Por lo que se impide la aplicación de penas convencionales, al no definir las fechas específicas para la realización del servicio.

Por lo que respecta a los 4 contratos, Anexo 5, de mantenimiento integral preventivo y correctivo adjudicados, a través del procedimiento de Licitación Pública Nacional, se detectaron deficiencias en la elaboración de los contratos, como se detalla a continuación:

1. En el Anexo I denominado "Resumen de la partida y rutinas de mantenimiento y propuesta económica", los equipos médicos relacionados no especifican; marca, modelo, número de serie e inventario, tal como se muestra en el Anexo 6 de la presente observación.

Los contratos números; SSDF/DGA/181/2013-SP, SSDF/DGA/183/2013-SP, SSDF/DGA/184/2013-SP, SSDF/DGA/185/2013-SP, SSDF/DGA/186/2013-SP, SSDF/DGA/202/2013-SP, SSDF/DGA/203/2013-SP, SSDF/DGA/204/2013-SP y SSDF/DGA/205/2013-SP, se formalizaron para la prestación del Servicio





"2014, Año de Octavio Paz"

de Mantenimiento Integral Preventivo y Correctivo a equipos, observándose que no se estipula el precio correspondiente al mantenimiento preventivo, así como del correctivo, solo se señala en la cláusula segunda tercer párrafo que **"los precios antes descritos, por su propia naturaleza se entenderán fijos y por lo tanto no podrán ser aumentados por ningún concepto durante la vigencia..."**, y en la cláusula tercera penúltimo párrafo, señala **"La obligación de pago de "el G.D.F", será únicamente por los servicios prestados; por lo que la Dirección de Mantenimiento de Servicios Generales, área solicitante vigilará que durante la vigencia del contrato, no se rebase el monto máximo del precio total pactado"** impidiendo la disminución en el precio fijo de los trabajos no realizados.

RECOMENDACIONES.

CORRECTIVA:

1. La Dirección General de Administración a través de la Dirección de Mantenimiento y Servicios Generales deberá justificar de manera fundada y motivada el por qué los equipos médicos considerados en los contratos formalizados no especifican; marca, modelo, número de serie e inventario, relacionados en el Anexo 1 y 5.

PREVENTIVAS:

1. La Dirección General de Administración, a través de la Dirección de Mantenimiento y Servicios Generales, deberá instruir a la Jefatura de Unidad Departamental de Mantenimiento de Equipo, en lo sucesivo establezca mecanismos de supervisión, que permitan evaluar las solicitudes de mantenimiento de las Unidades Hospitalarias a fin de determinar si procede el servicio.
2. La Dirección General de Administración, a través de la Dirección de Mantenimiento y Servicios Generales, deberá instruir a la Jefatura de Unidad Departamental de Mantenimiento de Equipo, en lo sucesivo establezca mecanismos de control a efecto de dar cumplimiento a la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, en la contratación del servicio de mantenimiento a equipos médicos.
3. La Dirección General de Administración, deberá instruir a la Dirección de Mantenimiento y Servicios Generales, que en lo subsecuente, deberá notificar a las Unidades Hospitalarias, la información correspondiente a los prestadores que son adjudicados, para la prestación del servicio de mantenimiento, antes del inicio de la ejecución de los trabajos a fin de realizar la supervisión correspondiente.
4. La Dirección General de Administración, a través de la Dirección de Recursos Materiales, deberá instruir por escrito a la Subdirección de Adquisiciones, a efecto que en lo sucesivo se lleve a cabo una estricta supervisión del área que elabora los contratos, con el fin de cumplir con la normatividad que rige la materia, dejando constancia documental que acredite las supervisiones realizadas.

[Handwritten signature and initials]





"2014, Año de Octavio Paz"

OBSERVACIÓN 03:

DEFICIENTE REQUISITADO DE BITÁCORAS Y ÓRDENES DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS.

Mediante oficios no DGA/0033/2014 de fecha 15 de enero de 2014, del Director General de Administración y CA/005/2014 de fecha 28 de enero de 2014 del Coordinador de Asesores remiten a esta Contraloría Interna las bitácoras correspondientes a los contratos de mantenimiento integral preventivo y correctivo números: SSDF/DGA/202/2013-SP, SSDF/DGA/203/2013-SP, SSDF/DGA/204/2013-SP y SSDF/DGA/205/2013-SP.

Lo anterior, a efecto de verificar que los prestadores de servicio de mantenimiento hayan dado cumplimiento a lo establecido en el Anexo IV de los citados contratos; en ese sentido, de la revisión a dicha documentación, se detectó que 363 formatos de bitácoras de mantenimiento preventivo se encuentran parcialmente requisitadas, ya que se omitió la firma del Ingeniero o Responsable de la ejecución del mantenimiento, no se asentó la fecha de realización del mantenimiento, así como la firma del servidor público que recibió o avaló los servicios como se detalla a continuación:

Contrato	Proveedor	Bitácoras Revisadas	Técnicos Ingenieros Incorrrto	Sin firma de Técnicos o Ingeniero	Sin firma de Va. Sr. En Unidad Respiratoria	Sin firma de supervisión	Sin descripción del servicio	Sin referencias
SSDF 204-202-2013-SP	SIVISC S.A. DE C.V.	88	44	2	3	0	1	8
SSDF 204-203-2013-SP	INSTITUTO BIOMÉDICO DE MÉXICO S.A. DE C.V.	306	20	90	0	0	4	21
SSDF 204-204-2013-SP	SOLUCIONES HOSPITALARIAS INTEGRALES S.A. DE C.V.	181	19	18	17	4	8	184
SSDF 204-205-2013-SP	FAH BIOMEDICANDOS TECH S.A. DE C.V.	78	70	7	6	0	5	18
Total		653	209	96	26	11	18	228

Lo anterior, como se muestra en el Anexo 1 de la presente observación.

Es importante señalar que se aplicaron cuestionarios de control interno a las Unidades Hospitalarias Generales: La Villa, Dr. Rubén Leñero, Dr. Enrique Cabrera y Balbuena; Pediátrico: Coyoacán, Tacubaya, Peralvillo y Legaria y Materno Infantil: Inguarán y Dr. Nicolás M. Cedillo mencionaron desconocer el horario o en su caso señalaron diferentes horarios para la prestación del servicio de mantenimiento, observándose desconocimiento de lo establecido en el contrato en la cláusula Quinta.- Lugar y Forma de la Prestación de los Servicios.- A) Servicio de Mantenimiento Integral Preventivo, que señala que el horario de servicio es de 8:30 a 14:30 horas en días hábiles conforme al Anexo II.

Así mismo, mediante oficio DGA/0053/2014, de fecha 22 de enero de 2014, el Director General de Administración, remite 41 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC), con soporte documental, de la revisión a las 322 órdenes de servicio, que forman parte del soporte de las CLC, correspondientes a los contratos SSDF/DGA/202/2013-SP, SSDF/DGA/203/2013-SP y SSDF/DGA/204/2013-SP, se detectaron deficiencias en el requisitado del formato, debido a que no señalan número de orden de servicio, tipo de mantenimiento y refacciones sustituidas tal como se muestra en el siguiente cuadro.





"2014, Año de Octavio Paz"

Contrato	Proveedor	Órdenes de Servicio	Número de orden de servicio	Fecha de orden de servicio	Tipo de mantenimiento	Refocciones	Consumibles y refocciones cambiadas
SEDF/CGA/2004/2013-SP	SIX MED. S.A. DE C.V.	45	0	0	0	0	0
SEDF/CGA/2004/2013-SP	INSTRUMENTO BIOMÉDICO DE MÉXICO S.A. DE C.V.	182	0	0	18	182	182
SEDF/CGA/2004/2013-SP	SOLUCIONES HOSPITALARIAS INTEGRALES S.A. DE C.V.	85	85	1	0	85	85
	Total	312	85	1	18	267	267

Lo anterior, como se muestra en el Anexo 2 de la presente observación.

Adicionalmente es de señalarse que en la declaración III.1 ambas partes manifestaron que:

III. DECLARAN AMBAS PARTES:

III.1.- Que en las bases, junta de aclaraciones y fallo de Licitación Pública Nacional 30001122-006-13, mencionadas en la declaraciones 1.6 se señalaron las obligaciones y demás circunstancias a que deberá someterse "EL PROVEEDOR", base y actas que se entienden como reproducidas en este instrumento con carácter obligatorio para "EL PROVEEDOR".

En ese sentido, en las Bases Licitatorias en el numeral 4.5.- PROPUESTAS, 4.51.- PROPUESTAS TÉCNICAS, inciso G) se especificó que: "Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que en el caso de resultar adjudicado se compromete a que durante la vigencia del contrato el técnico designado por unidad hospitalaria firmará las bitácoras de servicio...", así como, el inciso K) "Escrito bajo protesta de decir verdad en que manifieste que en caso de resultar adjudicado el licitante se compromete a contar con un supervisor que será el responsable de entregar al término de los mantenimientos preventivos y durante el mes de diciembre, un reporte escrito y fotográfico sobre el estado que guardan los equipos, así mismo deberá manifestar que en caso de cambiar de personal técnico designado por unidad médica durante la vigencia del contrato, lo hará saber mediante oficio a "la convocante" dentro de las 24 horas previo al cambio y acompañará con la cédula profesional del nuevo responsable técnico...".

De lo antes expuesto, debe decirse que del análisis a las bitácoras y órdenes de servicio se detectó la falta de firma de los Ingenieros ó Técnicos que realizaron el servicio de mantenimiento, incumpliendo lo estipulado en el inciso G del numeral 4.5. Asimismo, se detectó que los Ingenieros ó Técnicos que realizaron los mantenimientos no son los mismos que fueron designados de origen en las fichas técnicas por dichas empresas, no obrando evidencia documental del cual se desprenda que las empresas hayan dado cumplimiento a lo estipulado en el numeral 4.5 de las bases licitatorias en el sentido de notificar mediante oficio a la Dirección General de Administración, la sustitución del personal que realmente realizó el mantenimiento de los equipos médicos que se muestran en el Anexo 3 de la presente observación.

RECOMENDACIONES.

CORRECTIVA:

1. La Dirección General de Administración, a través de la Dirección de Mantenimiento y Servicios Generales, deberá justificar de manera fundada y motivada la razón por la cual no se llevó a cabo la supervisión del requisito de las bitácoras y órdenes de servicio, señaladas en los



Sección de...
 Dirección General de Administración



"2014, Año de Octavio Paz"

anexos 1 y 2 de la presente observación.

PREVENTIVAS:

1. La Dirección General de Administración, a través de la Dirección de Mantenimiento y Servicios Generales, deberá instruir a la Jefatura de Unidad Departamental de Mantenimiento a Equipo, previa verificación y supervisión de los servicios de mantenimiento de los equipos médicos, que las órdenes de servicio y bitácoras se requisen conforme a lo establecido en los contratos correspondientes.
2. La Dirección General de Administración, a través de la Dirección de Mantenimiento y Servicios Generales, deberá instruir a la Jefatura de Unidad Departamental de Mantenimiento a Equipo en coordinación con los Ingenieros Biomédicos de Nivel Central, Ingenieros Biomédicos y/o Encargados de Mantenimiento responsables de las Unidades Médicas en lo sucesivo deberán implementar mecanismos de control, a efecto de constatar que los mantenimientos que se realicen a los equipos médicos se lleven acorde con lo estipulado en los contratos.
3. La Dirección General de Administración, a través de la Dirección de Mantenimiento y Servicios Generales, deberá supervisar que los prestadores de servicio, notifiquen mediante escrito al área que corresponda, la ausencia o sustitución del personal que sea distinto al designado originalmente en los contratos, que ejecuten los mantenimientos a los equipos médicos.

OBSERVACIÓN 04:

INCOSISTENCIAS DETECTADAS EN LA INSPECCION FISICA A LOS EQUIPOS MEDICOS ADJUDICADOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO.

Durante el desarrollo de los trabajos de auditoría, este Órgano de Control Interno en coordinación con el personal de las Unidades Hospitalarias, se llevaron a cabo la verificación física al equipo médico señalado en el Anexo II, de los contratos: SSDF/DGA/202/2013-SP, SSDF/DGA/203/2013-SP, SSDF/DGA/204/2013-SP y SSDF/DGA/205/2013-SP correspondientes al mantenimiento preventivo y/o correctivo a equipo médico de diversas especialidades en los nosocomios citados en líneas precedentes los cuales se encuentran integrados por 418 equipos médicos, arrojando los siguientes resultados:

ESTATUS DE LOS EQUIPOS	TOTAL
Localizados	373
Bajas	20
Garantías	04
Duplicados	06
No localizados	13

De lo antes expuesto, se aprecia que en los contratos números SSDF/DGA/202/2013-SP, SSDF/DGA/203/2013-SP, SSDF/DGA/204/2013-SP y SSDF/DGA/205/2013-SP se incluyeron 20



Asesoría
 Auditoría

ca

13



"2014, Año de Octavio Paz"

equipos médicos dados de baja de marzo a agosto de 2013. Los cuales se muestran en el Anexo 1 de la presente observación.

Asimismo, se consideraron en los citados contratos 4 equipos que en el ejercicio 2013, debido a que fueron adquiridos en el 2012 se encontraban en Garantía, dichos equipos se señalan en el Anexo 2.

Por lo que respecta a los 13 equipos no localizados, estos corresponden a las Unidades Hospitalarias Generales: La Villa, Balbuena, Pediátricos: Legaria, Peralvillo, Tacubaya y Materno-Infantil: Nicolás M. Cedillo, y fueron considerados en los contratos SSDF/DGA/202/2013-SP, SSDF/DGA/203/2013-SP, y SSDF/DGA/205/2013-SP, mismos que se describen en el Anexo 3 de la presente observación.

De lo antes expuesto, se aprecia que no se cuenta con un inventario físico del equipo médico con el que cuenta la Secretaría de Salud, confiable y fidedigno del cual se desprenda la cantidad y la ubicación física real de los mismos, así como los que se encuentran dados de baja y en garantía, para llevar a cabo una adecuada identificación e integración del equipo médico al cual se le debería realizar el mantenimiento preventivo y correctivo y que formó parte de los Anexos II de los contratos números: SSDF/DGA/202/2013-SP, SSDF/DGA/203/2013-SP, SSDF/DGA/204/2013-SP y SSDF/DGA/205/2013-SP.

RECOMENDACIONES.

CORRECTIVA:

1. La Dirección General de Administración, deberá instruir a las Unidades Hospitalarias, en las que no fueron localizados los equipos, justifiquen y/o aclaren la ubicación o destino de los equipos relacionados en el **Anexo 3**.

PREVENTIVAS:

1. La Dirección General de Administración a través de la Dirección de Mantenimiento y Servicios Generales en coordinación con la Dirección de Recursos Materiales en lo sucesivo deberá implementar los mecanismos necesarios para actualizar el inventario del equipo médico.
2. La Dirección General de Administración a través de la Dirección de Mantenimiento y Servicios Generales en coordinación con los responsables de las Unidades Hospitalarias, en lo sucesivo y previo a convocar a un procedimiento de Licitación Pública, Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores y Adjudicación Directa, según corresponda, para el mantenimiento de equipo médico, deberá verificar el inventario físico de los equipos médicos que sean susceptibles de dárseles mantenimiento.

9

13





"2014, Año de Octavio Paz"

OBSERVACIÓN 05:

INCUMPLIMIENTO A LA CLÁUSULA PRIMERA Y ANEXO I DE LOS CONTRATOS NÚMERO SSDF/DGA/202/2013-SP, SSDF/DGA/203/2013-SP, SSDF/DGA/204/2013-SP y SSDF/DGA/205/2013-SP DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO MÉDICO.

Durante el desarrollo de los trabajos de auditoría esta Contraloría Interna tomó una muestra selectiva de 10 Unidades Hospitalarias: Generales Dr. Enrique Cabrera, Balbuena, Dr. Rubén Leñero y la Villa; Pediátricos: Legaria, Tacubaya, Coyoacán y Peralvillo; Materno-Infantil: Dr. Nicolás M. Cedillo e Inguarán, a efecto de verificar que los prestadores del servicio de mantenimiento integral preventivo y correctivo, a equipo médico, hayan dado cumplimiento a lo establecido en la cláusula primera, así como, el Anexo 1 en el apartado correspondiente a la "Entrega de Refacciones Removidas" de los contratos números SSDF/DGA/202/2013-SP, SSDF/DGA/203/2013-SP, SSDF/DGA/204/2013-SP y SSDF/DGA/205/2013-SP.

Derivado de lo anterior, se aplicaron cuestionarios de control interno a los responsables de la Subdirección Administrativa e Ingenieros Biomédicos para las Unidades Hospitalarias Generales, así como, a los responsables de las Jefaturas de Unidad Departamental de las Unidades Administrativas y a los encargados de Mantenimiento, para los Hospitales Pediátricos y Materno-Infantil, señalaron que las refacciones removidas en los mantenimientos realizados a los equipos médicos, son resguardados en las áreas de Ingeniería Biomédica ó en el área de Mantenimiento, en cajas y/o bolsas, identificadas por proveedor y equipo; constatándose, durante la inspección física a las áreas antes señaladas, se detectó que las 10 Unidades Hospitalarias verificadas, el proveedor no entregó las refacciones removidas de cada equipo, dentro de una bolsa transparente, debidamente identificadas; debiéndose etiquetar con: Marca, Modelo, Serie, Número de Inventario y Ubicación del Equipo del que fueron removidas, así como la fecha de ejecución. Lo anterior incumpliendo lo estipulado en el Anexo I de los contratos antes citados.

Asimismo, señalaron que las refacciones removidas, se resguardan por un tiempo, para su posterior baja como desechos, sin embargo las Unidades Hospitalarias Generales: Dr. Enrique Cabrera y Dr. Rubén Leñero, proporcionaron evidencia documental, mediante el cual se hace entrega de refacciones al Enlace de Mantenimiento y Servicios Generales, para su desecho, y Dictamen de baja de refacciones de diversas licitaciones, respectivamente, observándose que las refacciones no se encuentran identificadas por los datos del equipo por el cual fueron removidas, asimismo, existe desconocimiento del tiempo de resguardo estipulado en el anexo I de los contratos, el cual establece un periodo de dos meses a partir de la fecha de entrega.

Del mismo modo, durante la aplicación de cuestionarios de control interno al Director de Mantenimiento y Servicios Generales y al Jefe de la Unidad Departamental de Equipo Médico señalaron que desconocen que exista algún procedimiento para la destrucción de refacciones retiradas u obsoletas.

RECOMENDACIONES.

CORRECTIVA:

1. La Dirección General de Administración, a través de la Dirección de Mantenimiento y Servicios Generales, en coordinación con las Unidades Hospitalarias, deberá justificar de manera fundada



[Handwritten signature]

[Handwritten number 9]

[Handwritten number 2]



"2014, Año de Octavio Paz"

y motivada la razón por el cual no se dio cumplimiento a lo establecido en la cláusula primera así como, el Anexo 1 en el apartado correspondiente a la "Entrega de Refacciones Removidas", estipulada en los contratos señalados en la presente observación.

PREVENTIVAS:

1. La Dirección General de Administración, a través de la Dirección de Mantenimiento y Servicios Generales en coordinación con las Unidades Hospitalarias, deberán implementar mecanismos de control que permitan supervisar las cláusulas contractuales, para los futuros contratos a celebrarse para los servicios de mantenimiento a equipo médico.
2. La Dirección General de Administración, a través de la Dirección de Mantenimiento y Servicios Generales en coordinación con las Unidades Hospitalarias deberán establecer mecanismos de control a efecto de que una vez cumplido el periodo de resguardo de las refacciones establecido en los contratos de mantenimiento integral preventivo y correctivo, se realicen las gestiones correspondientes para la baja y destino final de las refacciones.

OBSERVACIÓN 06:

INCUMPLIMIENTO A LA CLÁUSULA PRIMERA Y ANEXO I DEL CONTRATO NÚMERO SSDF/DGA/202/2013-SP, DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO MÉDICO.

Derivado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional número 30001122-006-13, se le adjudicó a la empresa SIX, Med, S.A. de C.V., para la prestación del servicio de mantenimiento integral preventivo y correctivo a equipos de anestesia; en ese sentido, se llevó a cabo la revisión de las Órdenes de Servicio correspondientes a 82 máquinas de anestesia que forman parte del soporte documental del las Cuentas por Liquidar Certificadas, (CLC), constatando que no obra evidencia documental que acredite que se haya llevado a cabo la rutina de calibración a los vaporizadores de 20 máquinas de anestesia, acorde a lo establecido en la cláusula primera y Anexo I, apartado Calibraciones, de las Unidades Hospitalarias Generales: Xoco, La Villa, Rubén Leñero, Balbuena, Dr. Enrique Cabrera, Milpa Alta. Pediátricos: Coyoacán, Legaria, Peralvillo, Tacubaya, Moctezuma. Materno Infantil: Inguarán, Dr. Nicolás M. Cedillo, Cuauhtepc, señaladas en el anexo 1 de la presente observación.

Así mismo no se localizo las pruebas de funcionamiento de la máquina de anestesia marca: OHIO, modelo: 2, serie: 478, número de inventario: 19.7.314375 correspondiente al Hospital General La Villa.

Adicional a lo anterior se detectaron Órdenes de Servicios en las cuales no se realizaron los reemplazos de la totalidad de los consumibles y refacciones, señaladas en el cláusula primera y Anexo I, "Resumen de la Partida, Rutinas de Mantenimiento y Propuesta Económica" contrato SSDF/DGA/202/2013-SP, que establece en el apartado de Reemplazo de accesorios, consumibles y calibraciones.- Deberá realizarse el cambio de todos los accesorios, refacciones y/o consumibles indicados en esta cédula, de acuerdo a lo señalado en el siguiente cuadro:

9

13





"2014, Año de Octavio Paz"

CONSUMIBLES	ACCESORIOS Y REFACCIONES
<ul style="list-style-type: none"> Banco de baterías en caso de que el equipo esté diseñado para utilizarlo. Batería alimentadora del reloj de la máquina de anestesia, en caso de que lo requiera la tecnología del equipó. Sensores de flujo Circuito de paciente Celda de Oxígeno 	<ul style="list-style-type: none"> Kit de mantenimiento para fuelle del ventilador con diafragmas internos Kit de mantenimiento para vaporizador Kit de mantenimiento para válvulas de inspiración Kit de empaques para canister Válvula APL, realizar cambio de empaque y diafragma en caso de estar dañada Fusibles

En las Órdenes de Servicio los responsables de la ejecución del mantenimiento preventivo, en algunos recuadros de accesorios-refacciones y consumibles, señalaron la abreviatura N/A. Constatándose que no se realizó el reemplazo total de dichos conceptos tal como se señala en la cláusula del contrato, lo cual se detalla en el Anexo 2

RECOMENDACIONES.

CORRECTIVA:

- La Dirección General de Administración, a través de la Dirección de Mantenimiento y Servicios Generales, en coordinación con las Unidades Hospitalarias, deberán efectuar el cálculo y aplicación de las penas convencionales sin rebasar el monto de la garantía de cumplimiento y actuar en lo conducente según corresponda, por la no ejecución de los servicios de los equipos que se indican en el anexo 1 de la presente observación, en estricto apego a lo pactado en los contratos respectivos y de conformidad con lo establecido en el artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones en correlación con los numerales 4.13.1 y 4.13.2 de la Circular UNO.

PREVENTIVA:

- La Dirección General de Administración, a través de la Dirección de Mantenimiento y Servicios Generales, en coordinación con los responsables de las Unidades Hospitalarias, en lo sucesivo deberán previo a realizar cualquier pago por concepto de mantenimiento preventivo y correctivo, llevar a cabo la verificación física de los equipos en las Unidades Hospitalarias, a efecto de constatar que se realicen los mantenimientos de los equipos médicos de acuerdo a lo establecido en los contratos que se formalicen para tal efecto, recabando el soporte documental que así lo acredite.

9 13



Contraloría General del Distrito Federal
 Dirección General de Contralorías Internas en Dependencias e Órganos Subsidiarios
 Dirección Especializada de Contralorías Internas en Dependencias e Órganos



"2014, Año de Octavio Paz"

LIMITANTES

Se determinaron las siguientes limitantes en la realización de la auditoría:

- Desfase en la entrega de la información solicitada por parte del área auditada, derivado de la atención que demandan sus actividades.
- Los horarios en que laboran los responsables del equipo médico en las Unidades Hospitalarias en su mayoría es de 9:00a 15:00 horas.
- El personal comisionado a esta auditoría, realizó diversas actividades adicionales inherentes a la Contraloría.

CONCLUSIONES

Es necesario que la Dirección General de Administración, de cumplimiento a lo señalado en las recomendaciones correctivas y preventivas plasmadas en las observaciones determinadas en la auditoría, con la finalidad de mejorar el desempeño de sus funciones, sustantivas y administrativas, así como instrumentar controles internos en los procesos administrativos y operativos que permitan dar un adecuado cumplimiento a las actividades que desarrolla la Dirección de Mantenimiento y Servicios Generales de la Dirección General de Administración, lo cual coadyuvará en el mejoramiento de la calidad de los servicios que realizan las Unidades Médicas y Hospitalarias que integran la Secretaría de Salud del Distrito Federal, lo anterior se deberá realizar en estricto apego a la normatividad aplicable a la materia.

1. La Dirección General de Administración a través de la Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales, en coordinación con el personal de las Unidades Hospitalarias deberán llevar a cabo la verificación física de los equipos médicos y establecer mecanismos que permitan identificar claramente los equipos de acuerdo a su marca, modelo, número de serie, número de inventario, así como las necesidades reales correspondientes a los servicios de mantenimiento a efecto de que no queden equipos fuera de consideración y que necesiten el servicio, así mismo no considerar equipos que estén dados de baja o en garantía.
2. La Dirección General de Administración a través de la Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales, deberá elaborar el Programa Anual de Actividades de Conservación en los tiempos establecidos y remitirlo a las Unidades Hospitalarias de la Secretaría de Salud del Distrito Federal.
3. La Dirección General de Administración a través de la Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales, deberá adoptar las acciones urgentes e inmediatas, a fin de efectuar el

9 *[Handwritten signature]*

13

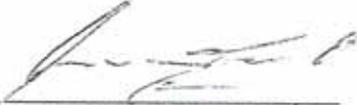




"2014, Año de Octavio Paz"

cálculo y aplicación de las penas convencionales sin rebasar el monto de la garantía de cumplimiento y actuar en lo conducente según corresponda, por la no ejecución de los servicios a los equipos de anestesia a los cuales no se les realizó las calibraciones a los vaporizadores, así como de las refacciones que no se remplazaron en su totalidad de acuerdo a lo establecido en los contratos correspondientes.

4. La Dirección General de Administración a través de la Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales, en coordinación con el personal de las Unidades Hospitalarias deberán llevar a cabo la verificación física de los equipos médicos susceptibles de mantenimiento y establecer mecanismos que permitan identificar de manera individual el costo de los servicios de mantenimientos preventivos y correctivos a adjudicar; lo anterior, a efecto de determinar el costo de dichos servicios, realizando las acciones conducentes, a efecto de evitar que eroguen recursos por sobrecosto en la ejecución de los servicios.
5. La Dirección General de Administración a través de la Dirección de Mantenimiento y Servicios Generales deberá llevar a cabo la ubicación de los equipos médicos no localizados en la inspección física y que incluyeron en los contratos de mantenimiento a equipo médico; lo anterior, a efecto de determinar aquellos que sean susceptibles de que se les dé el mantenimiento correspondiente de acuerdo con los contratos respectivos y se page única y exclusivamente los servicios realmente ejecutados.

Elaboró	Revisó	Autorizó
 L.C. BEATRIZ PINEDA JIMÉNEZ Jefa de Unidad Departamental de Auditoría Operativa y Administrativa "A1"	 LIC. ANA LILIA VILLAFUERTE GALICIA Subdirector de Auditoría Operativa y Administrativa "A"	 LIC. GASPAR TREJO PÉREZ Contralor Interno en la Secretaría de Salud del Distrito Federal

